MINUTA CONTRATO

Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la Gestión No.	**014-2026**
Entidad contratante:	INSTITUCION EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ
NIT:	891.855.098-3
Contratista:	JOSÉ MANUEL AGUIRRE TORRES C. C. No. 80.505.408
Valor	DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($10.571.000)
Plazo	VEINTICINCO (25) DÍAS

La suscrita, GLORIA ESPERANZA MEDINA CÁCERES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. Nº. 46.663.274 de Duitama, Rectora (E) de la Institución Educativa BRAULIO GONZALEZ de YOPAL, Casanare, cargo por el cual fue nombrada mediante resolución No. 1603 de fecha 08 de septiembre de 2026, expedida por la Secretaría de Educación del municipio de Yopal, en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ de Yopal, con NIT: 891.855.098-3; y por la otra, JOSÉ MANUEL AGUIRRE TORRES, identificado con cédula 80.505.408 de Bogotá, quien se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto

PRESTAR SERVICIOS TECNICOS EN PREPRODUCCIÓN, PRODUCCION, POSPRODUCCIÓN DE 10 EPISODIOS DEL PODCAST "VOCES CREATIVAS: EL ARTE EN NUESTRAS ESCUELAS" QUE SERÁN EMITIDOS EN LA EMISORA INSTITUCIONAL COLBRAULIO 89.2FM DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BRAULIO GONZALEZ DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEL PROYECTO APOYADO POR EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL 2026

2) Actividades a realizar:

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	✓ Recolectar, revisar y concretar los libretos en las 10 instituciones educativas focalizadas para la grabación de los episodios del podcast. ✓ Concretar un cronograma de grabación con las 10 instituciones educativas focalizadas. ✓ Realizar la grabación del material con las 10 instituciones educativas focalizadas para cada uno de los 10 episodios del podcast.	Global	1	9.571.000	9.571.000

MINUTA CONTRATO

1	✓ Editar el material y producir los 10 episodios del podcast. ✓ Realizar un comercial de expectativa y promoción para que los oyentes se programen y escuchen los episodios del podcast. ✓ Programar la emisión de cada episodio del podcast e incluirlos en la parrilla de emisión de la emisora Colbraulio Stereo 89.2Fm. ✓ Realizar encuestas de satisfacción después de la emisión de cada episodio en las 10 Instituciones focalizadas.	Global	1		
2	Diseñar e imprimir 10 afiches promocionando la emisión del podcast en cada institución.	Unidad	10	100.000	1.000.000
			TOTAL		**$10.571.000**

Productos y soportes exigidos

De acuerdo requerimientos del Ministerio de Cultura, los artes y los Saberes, los siguientes productos y soportes deberán entregarse con el informe final del proyecto, por lo cual el contratista deberá producirlos o suministrar los insumos necesarios para su elaboración:

Código del soporte	Producto / soporte	Formato
C6241_26-8.1.4	Guiones concertados (libretos) de los 10 episodios	Carpeta con diez guiones diligenciados
C6241_26-8.1.6	Cronograma de grabación, edición y publicación	Archivo PDF
C6241_26-8.2.1	Fotografías y videos del proceso de grabación	Carpeta con archivos
C6241_26-8.2.2	Podcasts: 10 episodios editados	Carpeta con 10 archivos de audio
C6241_26-8.3.1	Póster oficial del podcast	Archivo de imagen
C6241_26-8.3.2	Póster de cada episodio (afiches)	Carpeta con diez archivos de imagen
C6241_26-8.3.3	Publicación en redes sociales, citando al programa y etiquetando al Ministerio (@mincultura)	Archivo con pantallazos y enlaces
C6241_26-8.3.4	Comercial del podcast (único para los 10 episodios)	Archivo de audio
C6241_26-8.3.5	Video de la emisión del comercial	Archivo de video

MINUTA CONTRATO

C6241_26-8.3.6	Certificación de emisión de episodios, cuñas y comerciales (tipo de emisión, fecha y hora)	Archivo PDF
C6241_26-8.3.7	Encuestas de satisfacción a los enlaces de cada institución	Carpeta con 10 encuestas

3) Forma de pago:

El pago se realizará con cargo a los recursos de la resolución 0271 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el marco del proyecto Voces Creativas: El arte en nuestras escuelas: Un primer pago equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato a la entrega de las actividades correspondientes, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de ejecución, certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión, soporte de pago al sistema de seguridad social; y un segundo pago equivalente al veinte por ciento (20%) condicionado al desembolso final por parte del Ministerio, al cumplimiento total de las obligaciones contractuales, y a la presentación de la factura o documento equivalente, la certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión y el acta de liquidación firmada por las partes.

4) Imputación Presupuestal

La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026, de conformidad al CDP N°. 0034 del 13 de octubre de 2026 por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($10.571.000).

5) Obligaciones

POR PARTE DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con la Institución Educativa a realizar las actividades que se relacionarán a continuación, de conformidad a su disponibilidad de tiempo y sin ninguna subordinación:

1) Ejecutar con idoneidad, oportunidad y diligencia los servicios técnicos objeto del contrato, conforme a las actividades contractuales descritas.
2) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social.
3) Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato.
4) Suscribir el acta de liquidación del contrato, para efectos del segundo pago.

POR PARTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato

6) Causales de Terminación:

El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.
2. Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes, que haga imposible la continuación del contrato.
3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato, o terminación unilateral.

MINUTA CONTRATO

7) Multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la INSTITUCION EDUCATIVA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato sin que el valor total exceda el diez por ciento (10%) del valor contractual, en los siguientes eventos:

a) Por el cumplimiento imputable al contratista en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
b) Defectos, errores o deficiencias que evidencien descuido o negligencia en la ejecución contractual y causen un daño económico a la entidad,
c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o cláusulas contractuales.

Parágrafo 1. La imposición de multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas, ni limita la facultad de la Institución Educativa para exigir la reparación de los perjuicios causados, cuando a ello haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 2. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la Institución Educativa para descontar el valor de las sanciones de los pagos a que haya lugar, o para efectuar su cobro por los medios legalmente procedentes.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Institución Educativa podrá imponer nuevas multas, siempre que se garantice el debido proceso y el derecho de contradicción.

8) Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Institución Educativa Braulio González

9) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la INSTITUCION EDUCATIVA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la INSTITUCION EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

10) Documentos integrantes del contrato:

Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, debido a que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas:

1. Estudio Previo No. BG-RE 017-2026 y documentos previos.
2. Invitación a celebrar contrato
3. Certificado de disponibilidad presupuestal No.034 del 13/10/2026
4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No BG-RE 017-2026.

MINUTA CONTRATO

11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. El presente contrato requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal. b) acta de inicio.
12) Lugar de ejecución	Institución Educativa Braulio González, municipio de Yopal.
13) Supervisión	Sera ejercida por el rector o quien se delegue para tal fin
14) Exclusión de relación laboral	El presente contrato no genera relación laboral entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRAULIO GONZÁLEZ y EL CONTRATISTA, ni da lugar al pago de salarios ni prestaciones sociales, distintos del valor pactado. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación ni horario, y será responsable de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Garantías	La Institución Educativa, considerando el objeto, el plazo de ejecución, la forma de pago y el valor del presente contrato, no evidencia riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del mismo, por lo cual, no se exigirá ninguna garantía
16) Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.
17) Liquidación	El presente contrato se liquidará una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el recibo a satisfacción de los bienes, de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, mediante acta suscrita por las partes. Si no es posible liquidarlo de mutuo acuerdo dentro de dicho plazo o el contratista no comparece, la Institución Educativa lo liquidará unilateralmente, garantizando el debido proceso y dejando constancia de los saldos, obligaciones pendientes y observaciones a que haya lugar.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Institución Educativa BRAULIO GONZALEZ, en la calle 13 N 23-60 o al correo electrónico colbraulio@hotmail.com, ii) Al Contratista, en el correo electrónico : jojmanuel2209@gmail.com.

Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal, donde para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.

GLORIA ESPERANZA MEDINA CÁCERES
Rectora (*Con asignación de funciones*)

JOSÉ MANUEL AGUIRRE TORRES
Contratista